OTRO SI MODIFICATORIO No 001 – PRORROGA 001 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ)**
NIT:	800.099.721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO. C.C. 7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	GONZAGA MONSALVE ROJAS Cedula de Ciudadanía 4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá..
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MORA DE LA VEREDA CAMPO GRANDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES, OCHENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 24.084.623,00),** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Los pagos o el pago estarán sujeto al cumplimiento del objeto contractual y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma.
FECHA CONTRATO:	Primero (01) de Septiembre de 2026.
FEHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001:	Diez (10) de Septiembre de 2026.
FECHA ACTA DE INICIO:	Catorce (14) de Septiembre de 2026.
FEHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 002:	Veinticuatro (24) de Septiembre de 2026
FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO:	Trece (13) de Octubre de 2026.

Entre los suscritos **PEDRONEL VILLAMIL CASTRO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo el cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de Briceño, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá) facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO como CONTRATANTE, por una parte el contratista el señor **GONZAGA MONSALVE ROJAS,** identificado con Cedula de ciudadanía No 4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 001** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026**, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que, con fecha Primero (01) de Septiembre de 2026, se firmó el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MORA DE LA VEREDA CAMPO GRANDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

2. Que, con fecha Catorce (14) de Septiembre de 2026, se dio inicio formal a las actividades del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026.**

3. Que, el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026,** se estimó en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES, OCHENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 24.084.623,00),** Incluidos impuestos directos indirectos, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato, con un plazo de ejecución contractual de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la Suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que, la secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano es la dependencia delegada en la administración, con funciones de Supervisión del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026**.

5. Que, el día Trece (13) de Octubre de 2026, el contratista **GONZAGA MONSALVE ROJAS,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá, radicó oficio de solicitud de prórroga por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** argumentado lo siguiente:

 (...)
 Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual.

 Referencia: Contrato No. MB-CS-INV-049-2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MORA DE LA VEREDA CAMPO GRANDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

 Respetados señores:

 En atención a la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MORA DE LA VEREDA CAMPO GRANDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ, VIGENCIA 2026", me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo contractual por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, debido a las dificultades presentadas con la disponibilidad del material vegetal requerido para el cumplimiento integral del objeto contractual.

 La solicitud obedece a que, a la fecha, no se cuenta con la disponibilidad suficiente de las plantas de mora variedad Castilla requeridas para atender oportunamente las obligaciones contractuales, situación que hace necesario disponer de un plazo adicional para gestionar su consecución y garantizar la entrega de la totalidad de los elementos previstos, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

 La prórroga solicitada tiene como finalidad permitir la culminación satisfactoria del suministro, sin modificar el objeto contractual ni las demás condiciones pactadas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el adecuado desarrollo de las actividades previstas para el fortalecimiento productivo de los productores de mora de la vereda Campo Grande.

 Por lo anterior, solicito se estudie y apruebe la ampliación del plazo contractual por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, de conformidad con el trámite y las formalidades contractuales correspondientes.

 Agradezco la atención prestada y quedo atento a la decisión que adopte la Entidad.

6. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se evidencian circunstancias y factores externos que incidieron en el atraso en la ejecución de las actividades de suministro a cargo del señor **GONZAGA MONSALVE ROJAS**, haciendo necesario ampliar el plazo de ejecución contractual con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones y actividades previstas en el contrato.

7. En consecuencia, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día catorce (14) de Octubre de 2026, término que la Entidad considera suficiente y razonable para culminar el suministro de los elementos requeridos y dar cumplimiento a las actividades contractuales pendientes.

8. Que la supervisión, considera técnica, administrativa y contractualmente viable la prórroga, toda vez que esta no implica modificación del objeto contractual ni afecta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sino que permite garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas. Por lo anterior, la supervisión emitió concepto favorable respecto de la prórroga solicitada el día trece (13) de octubre de 2026.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente y procedente efectuar PRORROGA por de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al contrato en mención, conforme a lo expuesto en el presente documento.

En virtud de lo anterior las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026,** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día catorce (14) de Octubre de 2026, como consecuencia de lo anterior para todos los efectos legales, el plazo total de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026,** será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

SEGUNDO: GARANTIAS: del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026,** el **CONTRATISTA** deberá proceder dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, a actualizar la vigencia de las Póliza de Cumplimiento No. CHU-100089071, según corresponda.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES: Continúan vigentes el Valor inicial establecido, los demás términos, estipulaciones y clausulas contenidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MB-CS-INV-049-2026**, no adicionadas o prorrogadas por este documento.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: Este Otro Sí Modificatorio No. 001 al Contrato se Perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en el Municipio de Briceño, por quienes en ella intervienen, hoy a los trece (13) días del mes de octubre del año 2026.

EL MUNICIPIO;

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA;

GONZAGA MONSALVE ROJAS.
C.C. No. 4.064.182, Expedida en Briceño – Boyacá